Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL NO. 01-2023 EN PLAZO AL CONTRATO N.º 136 DEL 24/06/2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PAVIACOM S.A.S.

Entre los suscritos a saber Arq. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **MARIA FLOR ALBA PEDRAZA MARTINEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No. 63.356.570, actuando en nombre y representación de **PAVIACOM S.A.S.**, identificado con el NIT 900036469-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL NO. 01-2023** en plazo al Contrato de No. 136 DEL 24/06/2022, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** el día 24/06/2022 se celebró el contrato de **obra No. 136/2022** cuyo objeto es: **"RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO No. 1."**, con un valor inicial de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($729.277.245,00)**, con plazo de ejecución inicial de **CINCO (5) MESES**, iniciando actividades el día 01/08/2022. **2).** Que se hizo necesario ejecutar actividades no previstas en el presupuesto contractual, por esto se firma el acta de pactación de precios unitarios No.1 el día 14 de septiembre de 2022. **3)** Teniendo en cuenta que las cantidades contratadas inicialmente están sujetas a modificaciones en el desarrollo del contrato respecto a las obras requeridas, y la aprobación e incorporación de los ítems no previstos de acuerdo a consideraciones de la entidad contratante, se generó el acta de modificación No.1 del contrato de obra el día 14 de septiembre de 2022. **4)** Que el día 23 de noviembre de 2022 se firma acta de adicional en valor No. 1 por valor de TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($323.348.804,66), Este valor incluye A.U. **5)** Que el día 25 de noviembre de 2022 se firma el acta de modificación No. 2. **6)** Que, de acuerdo a la nueva programación de obra presentada por el contratista PAVIACOM S.A.S. mediante el oficio CTO136-137-2022 del 7 de febrero de 2022 para la ejecución de las actividades del contrato de obra pública No.136 de 2022, se requiere un plazo extra de cuarenta y cinco (45) días calendario. **7)** En virtud de lo expuesto, la interventoría mediante oficio CLA.003.22-108 del 7 de febrero de 2022, reconoce y avala la solicitud de PAVIACOM S.A.S., lo cual es necesario para la culminación exitosa del mismo y el cumplimiento del objeto contractual; por lo cual, se solicita al Municipio de Bucaramanga, autorizar la adición en tiempo correspondiente. **8)** Que se cuenta con REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES de fecha 07/02/2022 dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura donde la interventoría del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para adicionar el plazo del contrato No **136 DEL 24/06/2022** por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, conforme las justificaciones que allí se indican. **9)** Que se cuenta también con JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 22/02/2023 en el cual se justifica técnica y jurídicamente la solicitud de adición en plazo del contrato. **10).** En la actualidad el contrato No. **136 DEL 24/06/2022**, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. – **PRORROGAR** el contrato **136 DEL 24/06/2022** en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** más al plazo pactado y prorrogado anteriormente. **CLAUSULA SEGUNDA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Powered by CamScanner

CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento dentro primer (1) día siguiente a la suscripción de la presente acta. **CLAUSULA CUARTA. - RATIFICACION:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato No **136 DEL 24/06/2022** y sus adicionales se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo contenido literal en la ciudad de Bucaramanga a los

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista,

MARIA FLOR ALBA PEDRAZA MARTINEZ
R.L. **PAVIACOM S.A.S.**

Reviso: Interventor: Juan Camilo Rodriguez Ayala
Proyecto: Abogado contratista: Edwin Valderrama

Powered by CamScanner